



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2021-MPT

Pampas, 28 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 239-2021-GPE7MPT, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, mediante Ley N° 31084-Ley de Presupuesto del Sector público, se aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, y así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MPT, se promulgo el presupuesto Institucional de Apertura PIA 2021 de la Municipalidad Provincial -de Tayacaja;

Qué, en el marco de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Qué, Mediante Decreto Legislativo N° 1440.- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto para el año fiscal 2021, en el Sub capítulo III.- Modificaciones presupuestarias, Artículo 46°.- Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional, Numeral 46.1 Constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas son aprobadas mediante Ley: Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los establecidos en la ley Anual de Presupuesto del Sector público.

Qué, mediante Decreto Legislativo N° 1440.-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto para el año fiscal 2021, en el subcapítulo III.- Modificaciones Presupuestaria, Artículo 50°.- incorporación de Mayores Ingresos, numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas , en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2021, en su Artículo 21°.- Modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional numeral 21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las transferencias de partidas; Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Públicos

Qué, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2021, Sub Capítulo IV, Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, Artículo 28°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Numeral 28.1. Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 3/GL;

Qué, se cuenta con diversos requerimientos de las diferencias Gerencias para el pago de bienes y servicios y Ejecución de Proyectos por el monto de **S/. 287,863.00 Soles**;

Qué, Proyectar las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Programático (Créditos Suplementarios) por incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de Gobiernos Locales, los mismos que deben incorporarse al Presupuesto Institucional Modificado – PIM del año fiscal 2021;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2021-MPT

Pampas, 28 de diciembre de 2021.

Qué, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6, Artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades del mismo cuerpo legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA INCORPORACION DE CREDITOS SUPLEMENTARIOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO PIM-2021, tal como se detalla a continuación:

INGRESOS

EN SOLES

PLIEGO : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : **18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**
GENERICA DE INGRESOS : 1.4. Donaciones y Transferencias

TOTAL DE INGRESOS S/. 287,863.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 300668 Municipalidad Provincial de Tayacaja

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 3 Asignaciones Presupuestales Que No Resultan en Productos

PROGRAMA : 9002 Asignaciones Presupuestales Que No Resultan en Productos

PROYECTO/PRODUCTO : 3999999 Sin producto

ACT/AI/OBR : 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Publica

FINALIDAD : 0006604 Mejoramiento de Infraestructura Publica

GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y servicios

MONTO : S/. 104,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 2 Acciones Centrales

PROGRAMA : 9001 Acciones Centrales

ACT/AI/OBR : 5000003 Gestión Administrativa

FINALIDAD : 0000059 Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Logísticos y de Sistemas Informáticos

GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

MONTO : S/. 35,200.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 2 Acciones Centrales

PROGRAMA : 9001 Acciones Centrales

ACT/AI/OBR : 6000034 Fortalecimiento Institucional

FINALIDAD : 0005588 Elaboración de Estudios y Expedientes Técnicos

GENERICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2021-MPT

Pampas, 28 de diciembre de 2021.

MONTO : **S/. 128,663.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 1 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultado

PROGRAMA : 0109 Nuestras Ciudades

ACT/AI/OBR : 2532851 Creación del Servicio De Gestión Comunal para el Desarrollo de Actividades Comunes y Culturales de la Comunidad, San Luis de Estanque Del C.P. Tocclacuri del Distrito de Colcabamba - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica

GENERICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

MONTO : **S/. 40,781.00**

TOTAL, EGRESOS **S/. 287,863.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planificación Estratégica solicitará a la Dirección general del presupuesto Público, de corresponder las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Planificación Estratégica elaborara la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", que se requiera, como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución, y a las partes interesadas de conformidad con el artículo 19º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 18º de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Comín Gavilán
ALCALDE